

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado segundo, de la Normativa reguladora del Registro de asociaciones de estudiantes, aprobada por la Comisión Gestora en su sesión 3/1993, de 3 de marzo y modificada por la Junta de Gobierno en su sesión 4/97, de 24 de noviembre, el incumplimiento por parte de una Asociación del deber de presentación de la Memoria de Actividades y Memoria Económica, cuando tuviera lugar en dos años consecutivos, determinará su baja definitiva en el Registro de Asociaciones de Estudiantes Universitarios de la Universidad Carlos III de Madrid.

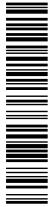
Comprobada la circunstancia de que las Asociaciones que se incluyen en el listado Anexo no han presentado, en dos años consecutivos, las citadas Memorias, y con carácter previo a proceder a su baja definitiva en el Registro de Asociaciones de Estudiantes, mediante la presente se otorga un plazo de diez días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha baja.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

Fdo. José Vida Fernández

SECRETARIO GENERAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	04-02-2025 12:22:51



ANEXO

Relación de asociaciones que se propone para la baja:

Campus Getafe.

1. CARLOS MARX
2. DIALOGARTE
3. LIBERACIÓN ANIMAL
4. REVISTA LA MUTANTE
5. VOLUNTARIOS SDSN YOUTH ESPAÑA
6. COMISIÓN ESTUDIANTIL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Campus Leganés.

1. CON-CIENCIA
2. PING-PONG
3. TESLAB ELECTRIC
4. EXPLORACIÓN CÓSMICA
5. GASTRONAUTAS
6. THE BLOCK

Campus Colmenarejo.

1. ROL'N GAMING
2. STUDENTSBOX

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	04-02-2025 12:22:51

